



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 14 - 08 - 25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	09 de Junio de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	DURAN JORGE
Identificación	C.C. 83.085.692
Expediente	2020-007

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutiva, librado contra **DURAN JORGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.085.692**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, nueve (09) de Junio (06) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 2.907.172,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 7.617.908,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 10.525.080,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA527641046CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 15706 de fecha diez (10) de Junio (06) de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, la dirección CAR 49 No. 21-05, CAMPOALEGRE (H), **NO EXISTE**.

Se advierte a **DURAN JORGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.085.692**, en su condición de deudor, que la notificación del **AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del **AUTO QUE APRUEBA LA**

 <i>¡Cuida tu naturaleza!</i>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, proferido contra la señora **DURAN JORGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.085.692**, así:

“RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día nueve (09) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.525.080,00 M/CTE)** a cargo de **DURAN JORGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.085.692**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **DURAN JORGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 83.085.692**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario.”

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

“(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...). Artículo 69- Ley 1437 de 2011.”

Proyectó: *Tania Perdomo Valderrama - Juzicante SG*
 Revisó: *Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.*
 EXP.: 2020-007

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Sede: Calle 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
C.P. 33000 - Neiva - Huila
Teléfono: 57 3 22 0554 - 57 3 22 0555
Fax: 57 3 22 0556 - 57 3 22 0557
E-mail: cam@cam.gov.co

DURAN JORGE
CARRERA 49 N 21-06
CAMPOALEGRE, HUILA

iva,

señor

DURAN JORGE

CARRERA 49 N. 21-06

PREDIO: ALTAMIRA HOY PUERTA AZUL #32

CAMPOALEGRE (H)



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (808) 8684454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2025-8 10700
Us: NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 10/06/2026 Hora: 08:26:00
Dest: DURAN JORGE No. Folios: 2
Rm: Secretaría General
Anexos:

REF.: Notificación por correo del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, de fecha, 09-06-25.

EXP. 2020-007

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permite realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO** del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, ARTICULO 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: Tania Perdomo Valderrama - Juzicante S.G.

Revisó: María Alejandra Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.

Sede Principal

CAM
 CAMHUILA
 cam@cam.gov.co

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉️ liquidacion@cam.gov.co

COMPAGNA
DE INSPECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN
CERTIFICADA

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

Neiva, Huila 09-06-25

Expediente: No. 2020-007

Ejecutado: DURAN JORGE

Cédula/Nit: 83.085.692

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 2.907.172,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 7.617.908,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 10.525.080,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha veintinueve (29) de enero (01) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **DURAN JORGE**, identificado C.C No.83.085.692 , procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la actualización de la liquidación del crédito practicada el veintinueve (29) de enero (01) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.525.080 M/ Cte.)** a cargo de **DURAN JORGE** identificado con CC. No.83.085.692.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago ~~total de la~~ obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **DURAN JORGE** identificado con CC. No.83.085.692, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno. **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Tania ~~Y~~ Valderrama - Juzicante S.G.
Revisó: María ~~Y~~ Valencia Banderas- Profesional Universitario S.G.
Exp. 2020-007

Sede Principal

cam
camhuila
cam_huila
camhuila

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
liquidacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

kiwa
CCR
COMPANIA
CERTIFICADA